RESOLUCIÓN No. **36** DE **2026**

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación Pública No. FUGA-LP-114-2026"

EL SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11, 12 y 49 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 201 y, la Resolución No. 145 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Gilberto Álzate Avendaño es un establecimiento público del nivel distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con domicilio en Bogotá, creada mediante Acuerdo No 12 de 1970, entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que mediante Resolución No. 145 de 2024, la Directora de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño delegó la ordenación del gasto en los Subdirectores de la Entidad.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia al Jefe de la Entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que sea desarrollado a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño abrió el proceso de selección identificado con el número FUGA-LP-114-2026, el cual se adelanta por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es: "***PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LA PRODUCCIÓN INTEGRAL EN LOS COMPONENTES LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE EVENTOS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES CORRESPONDIENTES CON LOS OBJETIVOS Y LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO***".

Que el contrato que se suscribirá será por el valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($2.477.218.809) valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar; en razón a que el presente proceso de selección se realiza con el fin de poder contratar un operador que cubra la totalidad de los eventos y actividades de la FUGA, el mismo se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el mismo se ejecutará a monto agotable, conforme los ítems y cantidades que requiera la entidad, de acuerdo a los precios unitarios establecidos en la oferta económica adjudicataria.

RESOLUCIÓN No. **36** DE **2026**

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación Pública No. FUGA-LP-114-2026"

Que los recursos indicados anteriormente están respaldados por medio de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la responsable de presupuesto de la Entidad, los cuales se encuentran como anexos a estos documentos previos:

NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	DEPENDENCIA
259	29-01-2026	100.000.000	SubCentro
260	29-01-2026	948.942.010	SubCentro
262	03-02-2026	68.400.000	SubCentro
263	03-02-2026	160.776.000	SubCentro
264	03-02-2026	40.000.000	SubCentro
256	28-01-2026	815.631.308	SAC
257	28-01-2026	9.177.000	SAC
266	06-02-2026	118.080.000	SAC
267	06-02-2026	216.212.491	SAC

Que el plazo de ejecución del contrato será por **OCHO MESES y/o hasta agotar los recursos**, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista.

Que las especificaciones, obligaciones, condiciones de ejecución y los demás aspectos jurídicos, técnicos, operativos y financieros, se encuentran definidos en los documentos de la licitación y debidamente publicados por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 13 de febrero de 2026 se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones, así como los anexos y demás documentos que hacen parte integral del proceso de Selección por Licitación Pública No. FUGA-LP-114-2026.

RESOLUCIÓN No. **36** DE **2026**

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación Pública No. FUGA-LP-114-2026"

Que, dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a los documentos que hacen parte integral del mismo, las cuales fueron debidamente respondidas y publicadas en el SECOP II por parte de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, el día 03 de marzo de 2026.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, el 04 de marzo de 2026, publicó la Resolución No. 24 de 2026 mediante la cual le dio apertura al proceso de licitación pública FUGA-LP-114-2026.

Que, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño realizó la audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones, el día 06 de marzo de 2026, conforme el cronograma del proceso de selección.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, así como con posterioridad a la fecha allí establecida, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo y documentos que hacen parte integral del mismo, las cuales fueron debidamente respondidas y publicadas en el SECOP II por parte de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, el día 10 de marzo de 2026.

Que el día 11 de marzo de 2026, se publicó la adenda No. 1 mediante la cual se modificó el índice de endeudamiento.

Que en la fecha prevista para el cierre, esto es, 17 de marzo de 2026, del proceso licitatorio FUGA-LP-114-2026, se presentaron cinco (05) propuestas, así:

NUMERO DE PROPONENTE	PROPONENTES
1	UT FUGA-LP-114-2026
2	UT EVENTOS FUGA 2026
3	INVERSIONES CFS SAS
4	UT FUGA-LP114-2026 - 1
5	CONSORCIO WAYS-VIVACE

Que el Comité Evaluador designado por el Ordenador del Gasto inició el trámite de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en los documentos del proceso de selección.

Que el día 20 de marzo de 2026 fue publicado mediante la plataforma SECOP II, el informe preliminar de evaluación de las ofertas.

RESOLUCIÓN No. **36** DE **2026**

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación Pública No. FUGA-LP-114-2026"

Que en la fecha prevista para la presentación de las observaciones al informe de evaluación preliminar se recibieron los pronunciamientos de los proponentes mediante la plataforma SECOP II.

Que el día 06 de marzo de 2026, se publicó la adenda No. 2 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso FUGA-LP-114-2026.

Que el comité asesor y evaluador, una vez verificadas las subsanaciones allegadas al proceso, procedió a emitir el informe de evaluación definitivo el 08 de abril de 2026, el cual fue publicado en SECOP II el mismo día.

Que el 09 de abril de 2026, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, realizó la Audiencia de Adjudicación y/o Declaratoria de Desierta del proceso FUGA-LP-114-2026, en la cual se presentó la Veedora Distrital de Bogotá y 3 de los 5 proponentes, así:

VEEDURIA DISTRITAL DE BOGOTÁ
MARÍA CRISTINA PRIETO – Acompañamiento Preventivo

LISTADO DE ASISTENTES AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN FUGA-LP-114-2026				
NUMERO DE PROPONENTE	**PROPONENTES**	**REPRESENTANTE LEGAL**	**APODERADO**	**OBSERVACIONES**
1	UT FUGA-LP-114-2026	JAIRO ENRIQUE CALDERON	JAIRO CALDERON	Poder en Audiencia
2	UNION TEMPORAL EVENTOS FUGA 2026	JAIME DUSSAN	FELIPE LAZO	Poder en Audiencia
4	UT FUGA-LP-114-2026-1	DANIEL LÓPEZ	-	-

Que en dicha audiencia se realizó la lectura del consolidado definitivo de la evaluación de las propuestas, así:

RESOLUCIÓN No. **36** DE **2026**

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación Pública No. FUGA-LP-114-2026"

^^	PROPONENTE	JURIDICA	ANIZACIONALFINANCIERA Y	TECNICA	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO DEFINITIVO	(38.50)ECONOMICA	TÉCNICA (50)	(10)APOYO A LA INDUSTRIA	CIDADTRABAJADORES CON	ERESEMPRENDIMIENTOS Y	(0,25)MIPYMES	TOTAL
1	UT FUGA-LP-114-2026	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO SE EVALUA	RECHAZADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	UT EVENTOS FUGA 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	OK	HABILITADO	38.50	50,00	10,00	0,00	025,00	025,00	99,00
3	INVERSIONES CFS SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO SE EVALUA	RECHAZADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

RESOLUCIÓN No. **36** DE **2026**

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación Pública No. FUGA-LP-114-2026"

4	UT FUGA-LP-114-2026-1	HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO**	NO SE EVALUA	**RECHAZADO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	CONSORCIO WAYS-VIVACE	**RECHAZADO**	HABILITADO	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Que en la audiencia se procedió con el uso de la palabra a los proponentes para presentar observaciones al informe de evaluación final y ejercer el derecho a réplica.

Que una vez culminado el término de observaciones y derecho a réplica, se procedió a suspender la audiencia siendo las 10:55am para la revisión de las observaciones por parte del Comité Evaluador.

Que reanudada la audiencia a las 12:00pm, se prorrogó el plazo de suspensión hasta la 01:30pm del mismo día.

Que siendo la 01:30pm se reanudó la audiencia, y procedió a dar respuesta a las observaciones formuladas por los oferentes participantes por parte del Comité Evaluador Técnico (se adjunta documento de respuesta).

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y en cumplimiento del procedimiento establecido, los miembros del Comité Evaluador presentan al Ordenador de Gasto la recomendación de: Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. FUGA-LP-114-2026, cuyo objeto es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LA PRODUCCIÓN INTEGRAL EN LOS COMPONENTES LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE EVENTOS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES CORRESPONDIENTES CON LOS OBJETIVOS Y LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO" por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($2.477.218.809) valor incluido IVA y el pago*

RESOLUCIÓN No. **36** DE **2026**

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación Pública No. FUGA-LP-114-2026"

de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, al proponente No. 2 UNIÓN TEMPORAL EVENTOS FUGA 2026, integrado por STAGE ENTERTAINMENT SAS con NIT. 901.601.098-9, DOUGLAS TRADE SAS con NIT. 830.078.025-0 y G.S.P LOGISTICA Y EVENTOS SAS con NIT. 830.097.372-2, representada por el señor JAIME DUSSAN SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.402.054 de Bogotá, o quien haga sus veces.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirección para la Gestión del Centro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. FUGA-LP-114-2026, cuyo objeto es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LA PRODUCCIÓN INTEGRAL EN LOS COMPONENTES LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE EVENTOS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES CORRESPONDIENTES CON LOS OBJETIVOS Y LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO" por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($2.477.218.809) valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar,* al proponente NUNIÓN TEMPORAL EVENTOS FUGA 2026, integrado por STAGE ENTERTAINMENT SAS con NIT. 901.601.098-9, DOUGLAS TRADE SAS con NIT. 830.078.025-0 y G.S.P LOGISTICA Y EVENTOS SAS con NIT. 830.097.372-2, representada por el señor JAIME DUSSAN SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.402.054 de Bogotá, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso administrativo alguno, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño publicará el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **10** de **abril** de **2026**

RESOLUCIÓN No. **36** DE **2026**

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación Pública No. FUGA-LP-114-2026"

Documento 20262300000365 firmado electrónicamente por:

José Luís Aldana Romero
Subdirector para la Gestión del Centro
Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá
Fecha firma: 10-04-26 09:12:39

Revisó:
Lady Johanna Serrano Hernández - Contratista - Oficina Jurídica
Ernesto Fabrizio Armella Velásquez - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

57a708d2bf4ba602f5d652b2d22e7cd15f487eb6dab880f30f21ebcbcaa794e5
Codigo de Verificación CV: 23c33